

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	ERIKA MARIA TIRADO IJJASZ
DEMANDADOS	ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA, FAJARDO WILLIAMSON S.A., PROMOTORA SOLER GARDENS, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y PATRIMONIO AUTONOMO
RADICADO	2018-00339
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR AD LITEM

En consideración al memorial que precede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene que la Dra. LUZ DARY ROLDAN CORONADO fue debidamente notificada, quien adujo imposibilidad jurídica para aceptar el cargo; en consecuencia, se procede a su reemplaza y en su lugar se nombra se designa de la lista de auxiliares de justicia al Dr. DANIEL SUÁREZ CHALARCA, quien se localiza en la Calle 51 N° 51-31 OF 1608, de esta ciudad, teléfono: 251-84-47 / 353-09-91 / 300-768-59-62. E-mail daniel.suarez20@hotmail.com , como curador ad litem para representar judicialmente a FAJARDO WILLIAMSON S.A. y en los mismos términos indicados en el auto con fecha del 13 de octubre de 2020 (pdf No 12 – fls. 1283 fte.)

Se advierte al curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d60d7f94430bb7e702a09746f38b1ce292b9ef1b4b73943e13a94170ad2fc43**

Documento generado en 12/10/2021 07:41:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>